

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 005
MAYO 31 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DELA PROFESORA ALBA LEONILDE SUAREZ ARIAS”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005 (Estatuto General) y Parágrafo 3º del Artículo 21 del 004 de Febrero 25 de 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Superior No. 005 de Junio 18 de 2.010, se concedió comisión de estudios a la docente **ALBA LEONILDE SUÁREZ ARIAS**, adscrita al Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, de la Universidad del Quindío, para adelantar estudios de Doctorado en Educación Ambiental, en la Universidad de Sevilla (España), por el término de Tres (3) años, por el período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2.010 y el treinta y uno (31) de agosto de 2.013.

Que mediante oficio con radicado No. 622 de enero 21 de 2.013, la docente **SUAREZ ARIAS**, solicitó al Vicerrector Académico recomendar ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, que se le conceda una prórroga a su Comisión de Estudios, por el término de Un (1) año, por el período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2.013 y el Treinta y uno (31) de agosto del año 2.014, período en el cual realizará el proceso de finalización de la tesis y la defensa de la misma ante un tribunal, como lo señala su Director de tesis.

Que el Señor Vicerrector Académico como interventor de esta Comisión de Estudios, recomendó al Consejo Superiorla prórroga de la misma, sin derecho a incentivos, por el período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2.013 y el Treinta y uno (31) de agosto del año 2.014.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el día viernes treinta y uno (31) de mayo del año en curso, autorizó la prórroga de la Comisión de Servicios de la profesora **ALBA LEONILDE SUÁREZ ARIAS**, por el período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2.013 y el treinta y uno (31) de agosto de 2.014, sin derecho a incentivos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la profesora **ALBA LEONILDE SUÁREZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.580.571



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 005
MAYO 31 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DELA PROFESORA ALBA LEONILDE SUAREZ ARIAS”.

el término de Un (1) año, por el período comprendido entre el primero (1) de septiembre de 2.013 y el Treinta y uno (31) de agosto del año 2.014, para realizar el proceso de finalización de la tesis y la defensa de la misma ante un tribunal designado por la Universidad de Sevilla (España).

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de la prórroga de su comisión de estudios no tendrá derecho a incentivos, de conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo 2º del Artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO: La docente **SUÁREZ ARIAS**, deberá reintegrarse a su cargo de docente del Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, el día primero (1) de septiembre de 2.014.

ARTÍCULO CUARTO: La docente **SUÁREZ ARIAS**, al momento de su reintegro debe presentar paz y salvo académico de su comisión de estudios, donde conste que terminó su plan de estudios y sustentado y aprobado su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente solamente la entrega del título, Parágrafo del Artículo 22, adicionado en el Artículo 2 del Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de septiembre 13 de 2.011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los treinta y un (31) día del mes de mayo del año 2013.

DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Débora Ciro Londoño
Profesional Especializado

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.